

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2020 (código de procedimiento AU100A).

BDNS (Identif.): 509843.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos responsables de los sistemas de abastecimiento a la población.

No podrán ser beneficiarios los ayuntamientos que ya lo hubieran sido al amparo de la Resolución de 28 de mayo de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades locales responsables de sistemas de abastecimiento a la población para la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2019.

Segundo. Objeto

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2020 (código de procedimiento AU100A).

Tercero. Bases reguladoras

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2020 (código de procedimiento AU100A).



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), distribuidos en las siguientes anualidades:

– 2020: 50.000 €.

– 2021: 200.000 €.

El importe de las ayudas será del 80 % de la inversión subvencionable, con el límite máximo de quince mil euros (15.000 €) por solicitud (IVA incluido), hasta agotar el crédito referido en el punto anterior.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de junio de 2020

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: wfyajx1-qwo2-sia6-bjy3-mnctoek03391

